

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

173**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 707 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Manuel Inarejo Jaramillo, doña Lucía del Cerro González, doña Rocío Inejero Jaramillo y don José Luis Santamaría Martínez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros cada uno de ellos, y como autores de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros a cada uno de ellos, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Debiendo indemnizar a Raja Razyn solidariamente en la cantidad de 1.226 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Santamaría Martínez y doña Lucía del Cerro González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/35.954/11)